

Municipio de Temoaya, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15087-19-0872-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 872

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,581.0
Muestra Auditada	3,581.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Temoaya, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Temoaya, Estado de México, se identificó un universo asignado de 136,388.1 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los conceptos correspondientes a las partidas de gasto "2611 Combustibles, lubricantes y aditivos", "3221 Arrendamiento de edificios y locales" y "3611 Gastos de publicidad y propaganda" correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 3,581.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 3,581.0 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Temoaya, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Temoaya, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021,

con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, del 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	El municipio careció de un comité de trabajo establecido en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
El municipio contó con un comité de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio contó con un reglamento interior, de fecha de publicación del 5 de febrero de 2022.	
El municipio contó con el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Temoaya, en el cual se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información y de fiscalización, de fecha de publicación de marzo de 2020.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan o programa estratégico, en el que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal Temoaya, Administración 2022-2024, con fecha de publicación del 25 de marzo de 2022.	El municipio no evaluó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos del municipio.
Actividades de Control	
	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria al tesorero municipal.	
El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública al titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.	
El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización al contralor municipal del ayuntamiento.	
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaran en la información financiera.	
Supervisión	
El municipio contó con indicadores para los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente, por medio de la contraloría municipal.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Temoaya, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa o establecer los mecanismos que los refuerce.

2021-D-15087-19-0872-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Temoaya, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del recurso; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Temoaya, Estado de México, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Temoaya, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones por concepto de las partidas de gasto "2611 Combustibles, lubricantes y aditivos", "3221 Arrendamiento de edificios y locales" y "3611 Gastos de publicidad y propaganda" financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 3,581.0 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría, de lo cual, se constató que el municipio contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, y de la consulta de información en la en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los comprobantes se encontraron vigentes y que los proveedores que los emitieron no se localizaron en la lista de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos respecto de la prestación de servicios relacionados con dos proveedores seleccionados para su fiscalización, correspondientes a la partida de gasto "2611 Combustibles, lubricantes y aditivos", realizadas por el municipio de Temoaya, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se verificaron los contratos siguientes:

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

Número de contrato / pedido	Tipo de Adjudicación	Objeto del Contrato	Proveedor	Monto Pagado
MT/DAYDP/PS/RP/002/2021	Adjudicación Directa	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "MUNICIPIO", el servicio de combustibles, dicho servicio será exclusivamente para vehículos oficiales, en el cual se establecerán, montos mínimos y máximos, con base en lo establecido en el artículo 137, fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios	Servicio Temoaya, S.A. de C.V.	2,597.3
Sin Documentación	Sin Documentación	Sin Documentación	Multiservicio Gasolinero Ajil Temoaya, S.A. de C.V.	338.0
Total				2,935.3

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el municipio de Temoaya, Estado de México.

Del contrato de prestación de servicios número MT/DAYDP/PS/RP-002/2021, se observó que se adjudicó de manera directa al proveedor Servicio Temoaya, S.A. de C.V., por el servicio de combustible por un monto mínimo de 1,707.6 miles de pesos y un monto máximo por 2,134.4 miles de pesos, por el periodo de enero a diciembre de 2021, cuyo proceso de adjudicación se realizó sin considerar los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, se careció del estudio de mercado, del dictamen de procedencia, del fallo del procedimiento de adjudicación directa y de las cotizaciones correspondientes. Adicionalmente, se observó que por este contrato se pagaron recursos por 2,597.3 miles de pesos, monto que excedió el límite máximo establecido, y se careció del convenio modificatorio para justificar la diferencia de los recursos erogados de las Participaciones Federales a Municipios.

Por lo que respecta a la adquisición de combustible por 338.0 miles de pesos, al proveedor Multiservicio Gasolinero Ajil Temoaya, S.A. de C.V., el municipio acreditó realizar el control del consumo de los combustibles mediante vales de combustibles, bitácoras de consumo de gasolina y diésel; no obstante, careció de la documentación del procedimiento de adquisición y del contrato que estableciera los plazos y los montos contractuales.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Temoaya, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/TEM/AI/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones respecto del servicio de combustibles, correspondientes a los proveedores Servicio Temoaya, S.A. de C.V., y Multiservicio Gasolinero Ajil Temoaya, S.A. de C.V., se verificó documentalmente que el combustible se entregó en tiempo, conforme a los vales de combustibles, las bitácoras de consumo de gasolina y diésel, y las facturas correspondientes; sin embargo, careció de la documentación que permitiera acreditar que el servicio brindado por 2,935.3 miles de pesos se otorgó exclusivamente a vehículos oficiales del municipio.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó contratos de comodato, tarjetas de resguardos e inventario de vehículos, mediante los cuales se comprobó que el servicio por 2,935,284.9 pesos se brindó a vehículos de uso oficial, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos respecto de la prestación de servicios relacionados con dos proveedores seleccionados para su fiscalización, correspondientes a la partida de gasto “3221 Arrendamiento de edificios y locales”, realizadas por el municipio de Temoaya, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se constató que el municipio formalizó dos contratos de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

Número de contrato / pedido	Tipo de Adjudicación	Objeto del Contrato	Proveedor	Monto Pagado
MT/DAYDP/AI/006/2021	Adjudicación Directa	El ayuntamiento renta el inmueble a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno por lo que, a la firma del presente instrumento, toma posesión física y jurídica del mismo.	C. Braulio Quiroz Becerril	222.0
MT/DAYDP/AI/005/2021	Adjudicación Directa	El ayuntamiento renta el inmueble a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno por lo que, a la firma del presente instrumento, toma posesión física y jurídica del mismo.	C.C. Estefanía Yolanda Becerril Aldana y Alejandro Arzate Rivas	261.7
Total				483.7

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos unitarios proporcionados por el municipio de Temoaya, Estado de México

Con lo anterior se verificó que ambos contratos se adjudicaron de manera directa de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que se ampararon en los contratos formalizados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se contó con los oficios de pago, con los formatos de solicitud de suficiencia presupuestal y con las facturas; sin embargo, carecieron de los dictámenes de procedencia de los arrendamientos de bienes inmuebles del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del municipio, los cuales debían contener la plantilla y las funciones de personal de la unidad o unidades que ocuparían los inmuebles solicitados; tres opciones de inmuebles con características similares susceptibles de arrendamiento, la justificación para la realización del arrendamiento, en la que se incluyera el beneficio de la unidad solicitante, el comparativo de las tres opciones de inmuebles y que éstas cumplieran con la infraestructura adecuada para el desarrollo de las funciones, así como de escritos de los propietarios de los inmuebles propuestos, en los que se manifestara su interés en otorgar en arrendamiento el inmueble de su propiedad, que estableciera la superficie rentable, el costo mensual de la renta, los servicios con los que contaba el inmueble, las condiciones generales del inmueble, la regularización del inmueble en los pagos de impuestos, derechos y servicios y, bajo protesta de decir verdad, que la propiedad o posesión de dicho inmueble no se encontraba en proceso de litigio ante autoridad judicial o usufructo.

Adicionalmente, se careció del acta administrativa de entrega-recepción del inmueble al momento de la ocupación.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Temoaya, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/TEM/AI/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos respecto de la prestación de servicios relacionados con dos proveedores seleccionados para su fiscalización, correspondientes a la partida de gasto “3611 “Gastos de publicidad y propaganda”, realizadas por el municipio de Temoaya, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se verificaron los contratos siguientes:

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2021

Número de contrato / pedido	Tipo de Adjudicación	Objeto del Contrato	Contratista	Monto Pagado
MT/DAYDP/PS/009/2021	Adjudicación Directa	El "MUNICIPIO" se compromete a contratar los servicios profesionales de difusión de obras y acciones de la administración municipal, a "EL PRESENTADOR".	TV Azteca, S.A.B. de C.V.	83.5
Pedido sin número	Adjudicación Directa	Suministro y colocación de varias vinilonas en diferentes estructuras del municipio de Temoaya.	Diseño y Manufactura Gráfica, S.A. de C.V.	78.5
Total				162.0

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos unitarios proporcionados por el municipio de Temoaya, Estado de México.

Con lo anterior, se constató que el municipio realizó un pedido sin número con el proveedor Diseño y Manufactura Gráfica, S.A. de C.V., por 78.5 miles de pesos de manera directa de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos, el cual se formalizó por medio del pedido sin número del 19 de abril de 2021, adjudicación que contó con el oficio de solicitud de adquisición y colocación, las tres cotizaciones, el cuadro comparativo, y con el oficio de la entrega y reporte fotográfico; asimismo, se constató documentalmente que la entrega del material se realizó en los plazos y montos pactados.

Adicionalmente, se formalizó un contrato por 83.5 miles de pesos con la empresa TV Azteca, S.A.B. de C.V., por el concepto de “los servicios profesionales de difusión de obras y acciones de la administración municipal” durante los periodos del 1 de marzo al 29 de abril y del 7 de julio al 31 de agosto de 2021, el cual se adjudicó de manera directa de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y contó con los oficios de pago, los formatos de solicitud de suficiencia presupuestal y con las facturas; sin embargo, careció del dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio de Temoaya, del estudio de mercado y de al menos dos cotizaciones, mediante las cuales se debió analizar su contenido técnico y económico para seleccionar las mejores condiciones para el municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Temoaya, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/TEM/AI/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones respecto de los “servicios profesionales de difusión de obras y acciones de la administración municipal” durante los periodos del 1 de marzo al 29 de abril y del 7 de julio al 31 de agosto de 2021, no se proporcionó evidencia de la difusión realizada con el medio de comunicación de acuerdo con el contrato.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia videográfica de la difusión realizada con el medio de comunicación contratado, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,581.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Temoaya, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Temoaya, Estado de México, erogó 3,581.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a las partidas de gasto “2611 Combustibles, lubricantes y aditivos”, “3221 Arrendamiento de edificios y locales” y “3611 Gastos de publicidad y propaganda”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Temoaya, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y del Reglamento de la de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Temoaya, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Temoaya, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/042/2023 del 11 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis

efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



100, 1 NOV
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento
del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Temoaya, Estado de México, a 11 de enero de 2023.

Núm. de Oficio: CM/042/2023.



C. P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO A2
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
P R E S E N T E

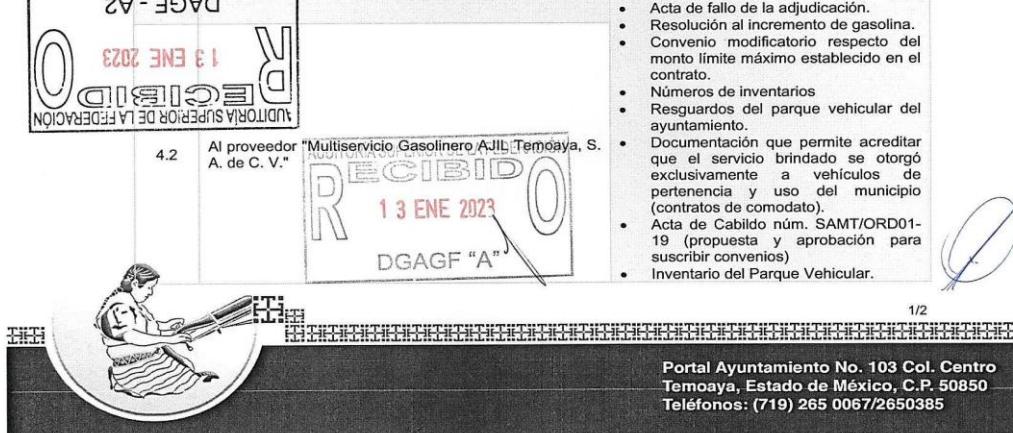
En atención al oficio DAGF-A/020/2022, mediante el cual citan a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de la **Auditoría número 872 con título "Participaciones Federales a Municipios"**, que tiene por objetivo fiscalizar la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2021, así mismo me permite informarle que en alcance al oficio DGAGF-A/0013/2023, en el que se otorga prórroga de 7 días hábiles, para atender el requerimiento de las cedulas de resultados finales, al respecto me permite enviar la siguiente información en medio magnético (CD) debidamente certificada.

NUMERO DE RESULTADO: 1

NÚM.:	SOLICITUD	RESPUESTA
1.1	Marco integrado de control interno (MICI). - Cuestionario correspondiente. - El Municipio careció de un comité de trabajo establecido en materia de Obra Pública. - El Municipio no evaluó los riesgos que pudieran afectar la conservación de los objetivos de la institución	Se anexa copia del oficio número CM/0980/2022, en el cual remiten copia simple del Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del comité Interno de Obra Pública del Municipio de Temoaya.

NUMERO DE RESULTADO: 4

NÚM.:	SOLICITUD	RESPUESTA
4.1	Al proveedor "Servicio Temoaya, S. A. de C. V."	<ul style="list-style-type: none">Se anexa:Acta de aprobación para renovación de contrato.Dictamen de procedencia de excepción.Dictamen de excepción a la licitación.Acta de falla de la adjudicación.Resolución al incremento de gasolina.Convenio modificatorio respecto del monto límite máximo establecido en el contrato.Números de inventariosResguardos del parque vehicular del ayuntamiento.Documentación que permite acreditar que el servicio brindado se otorgó exclusivamente a vehículos de pertenencia y uso del municipio (contratos de comodato).Acta de Cabildo núm. SAMT/ORD01-19 (propuesta y aprobación para suscribir convenios)Inventario del Parque Vehicular.
4.2	Al proveedor "Multiservicio Gasolinero AJIL Temoaya, S. A. de C. V."	





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



NÚMERO DE RESULTADO: 5

NÚM.:	SOLICITUD	RESPUESTA
4.1	Del Proveedor "Braulio Quiroz Becerril"	<ul style="list-style-type: none"> • Se anexa: • Acta de comité de adquisiciones y arrendamientos, en donde se aprueba la continuidad de los arrendamientos. • Justificación para la realización del arrendamiento • Plantilla de trabajadores. • Cotización.
4.2	Del Proveedor "Estefanía Yolanda Becerril Aldana"	

NÚMERO DE RESULTADO: 6

NÚM.:	SOLICITUD	RESPUESTA
4.1	Del Proveedor "TV Azteca, S. A. B. de C. V."	<ul style="list-style-type: none"> • Se anexa evidencia (videos). • Cotizaciones.
4.2	Del Proveedor "Diseño y Manufactura Gráfica, S. A. de C. V."	<ul style="list-style-type: none"> • Se anexan tres cotizaciones

No omito mencionar que esta Contraloría Municipal en términos de la legislación aplicable y por cuanto hace a los numerales 4, 5 y 6, determino el inicio de la investigación bajo el número de expediente CM/TEM/AI/003/2023.

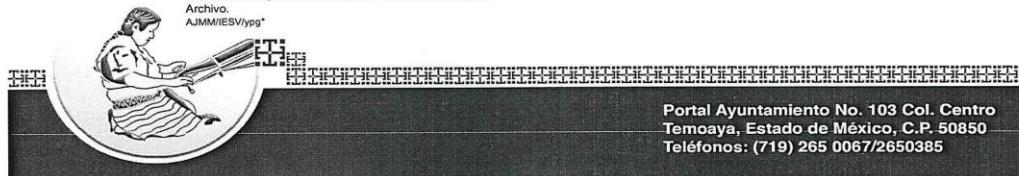
Anexando al presente acuerdo de radicación de fecha 09 de enero del año en curso, signado por la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Temoaya.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



C.C.P. Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez. – Presidenta Municipal Constitucional.
 Lic. Emilio Barriga Delgado. – Auditor especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
 Lic. Juan Carlos Hernández Durán. – Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
 Lic. Alberto Jorge Millán Mendoza. – Tesorero Municipal.

Archivo.
 AJMM/IESV/ypg*



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas del municipio de Temoaya, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.